

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00630-00

La abogada VERONICA SUAREZ CABALLERO apoderada judicial de la demandante ANDREA DEL PILAR HERNANDEZ SANCHEZ, aportó escrito con el que pretende acreditar la notificación del auto admisorio de la demanda, según correo electrónico que le envió a la sociedad demandada, el 26 de julio de 2021, sin embargo del contenido del mismo no se puede establecer a que corresponde el documento PDF remitido y si la misma se realizó siguiendo los lineamiento del artículo 8º del Decreto 806 de 2020

Por tanto, previo a tener en cuenta la notificación de la sociedad COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR, a que se hizo referencia, se requerirá a la apoderada judicial de la demandante, para que acredite los documentos remitidos a la demandada anexos al correo electrónico enviado en la fecha citada.

Por lo expuesto, el Juzgado, Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la abogada VERONICA SUAREZ CABALLERO apoderada judicial de la demandante ANDREA DEL PILAR HERNANDEZ SANCHEZ, para que en el termino de tres (3) días aporte los documentos necesarios que acrediten que la notificación realizada a la sociedad COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVA S.A. el 26 de julio de 2021, se realizó conforme los lineamientos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

A.R.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **84** hoy **19 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Civil 038

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4786ac3f1feebf5c851a72026566fa3bf2e59d2c1b138dcad13cc5b078290e50**

Documento generado en 18/08/2021 04:40:10 PM